

Radicado DERECHO DE PETICIÓN
Abogado Fabián Camilo Escudero Gómez

Paso al Despacho de la señora Juez el proceso de la referencia, informando atentamente que FABIÁN CAMILO ESCUDERO GÓMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No 1.117.510.394 Expedida en Florencia – Departamento del Caquetá, abogado en ejercicio y portador de la tarjeta profesional T.P 253.499, incoo derecho de Petición. Para proveer.

Saboyá, cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022),

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

Código: FRT - 031

Versión: 01

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 2

Radicado DERECHO DE PETICIÓN

Saboya, seis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Tipo de proceso: DERECHO DE PETICION
Demandante/Solicitante/Incidentante: DR. FABIÁN CAMILO ESCUDERO GÓMEZ, EN REPRESENTACIÓN JUDICIAL DE LA SEÑORA CAMILA ANDREA SANABRIA CUBILLOS,

I. ASUNTO

Atender el derecho de petición incoado por el abogado FABIÁN CAMILO ESCUDERO GÓMEZ, con C.C. No 1.117.510.394 Expedida en Florencia –Caquetá, y T.P 253.499 CSJ, actuando dentro del marco del Sistema Autónomo de Asesoría y Defensa gratuita en representación judicial de la señora CAMILA ANDREA SANABRIA CUBILLOS, con C.C. No 1.149.453.813 de La Macarena- - Meta, en ejercicio del artículo 23 de la Constitución Nacional y el Art 5 del Código Contencioso Administrativo, solicita al despacho:
“PRIMERO: Se me informe si en la actualidad se está llevando algún tipo de investigación en cualquiera de las entidades que se encuentran relacionadas en el inicio del documento, y de sus respectivas dependencias en orden jerárquico.
SEGUNDO: De ser afirmativa la anterior petición, se me realice traslado de los números de radicados y donde cursan los mismos.”

Para ello adjuntó poder especial conferido por la señora CAMILA ANDREA SANABRIA CUBILLOS, expresó las razones de hecho.

II. CONSIDERACIONES



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE SABOYA -BOYACÁ

SGC

AUTO INTERLOCUTORIO No. 561

Radicado DERECHO DE PETICIÓN

Advirtiend o que la petición reúne los requisitos legales (art. 23 CN y el art. 14 de la ley 1437 de 2011, modificado por la ley 1755 del 30 de junio de 2015), fue recibido el día miércoles 28 de septiembre de 2022 a las 2:56 p.m., se dispondrá que por Secretaría se revisen los LLRR que se llevan en este Estrado Judicial, y se le brinde la información requerida por el peticionario abogado **FABIÁN CAMILO ESCUDERO GÓMEZ**, con C.C. No 1.117.510.394 Expedida en Florencia –Caquetá, y T.P 253.499 del C. S. de. la J., comunicándole si en la actualidad se está llevando algún tipo de investigación en la que se encuentre relacionada la señora **CAMILA ANDREA SANABRIA CUBILLOS**, y de ser afirmativa la anterior petición, se le informen los números de radicados y donde cursan los mismos. Librar la comunicación del caso a través de la dirección física o electrónica aportada, y déjense las constancias necesarias para los fines pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: POR Secretaría procédase a revisar los LLRR que se llevan en este Estrado Judicial y se le brinde la información requerida por el peticionario DR. **FABIÁN CAMILO ESCUDERO GÓMEZ**, con C.C. No 1.117.510.394 Expedida en Florencia –Caquetá, y T.P 253.499 del C. S. de. la J., comunicándole si en la actualidad se está llevando algún tipo de investigación en la que se encuentre relacionada la señora **CAMILA ANDREA SANABRIA CUBILLOS**, y de ser afirmativa la anterior petición, se le informen los números de radicados y donde cursan los mismos. Librar la comunicación del caso a través de la dirección física o electrónica aportada y déjense las constancias necesarias para los fines pertinentes.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por estado electrónico y publicar la copia de esta providencia y a través del micro sitio de este Despacho, dispuesto en el portal web de la Rama Judicial, para los fines legales pertinentes. (Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y demás normas concordantes).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La anterior providencia se notifica por Estado N° 40 de fecha 7 de octubre del 2022.

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Saboya - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2fa5510db012edf4976bffd44ea8b86432de2fe9e8fa485fe6bb504eb95885ea**

Documento generado en 06/10/2022 01:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>